

Núm. 24.

G A Z E T A

D E M A D R I D

DEL MARTES 25 DE MARZO DE 1783.

Copenhague 12 de Febrero.

Ley suntuaria de Dinamarca mandada publicar en 20 de Enero por S. M.

Christiano VII por la gracia de Dios, Rey de Dinamarca &c.

Penetrados del mas vivo dolor á la vista del luxo que se ha introducido en estos nuestros Reynos, originado del uso de géneros extranjeros que hace salir del país crecidas y considerables sumas con perjuicio de sus producciones naturales é industriales; y observando que un gran número de familias podrían verse reducidas con el tiempo á una absoluta pobreza ó mucho atraso si continuasen con un luxo superior á sus facultades, ó se viesen obligadas por una especie de decencia mal entendida á seguir el exemplo de las mas ricas: para ocurrir á este mal y aliviar dichas familias que desean el apoyo de la ley, y fixar una medianía que pueda serlas á ellas tan útil como ventajosa al Estado; y al mismo tiempo para que todos puedan servirse de los efectos que ya poseen, y que ninguna clase de vasallos padezca notable detrimento; hemos tenido á bien mandar publicar la Ordenanza siguiente.

ART. I. Se prohíbe á nuestros fieles vasallos servirse de oro ni plata en sus casas y personas, á excepcion de caxas, espadas, evillas, botones de camisa, relojes, estuches, cucharas, tenedores y cuchillos, candeleros, azucareros con sus tenacillas, y otros utensilios de mesa; y para la gente labradora vasos grandes y pequeños, sortijas, pendientes y otros adornos de mugeres, y lo que puedan tener en sus casas para su uso personal, todo ello de plata; y tambien 8 platos para el servicio de la mesa, con tarinas y cafeteras los que ya las tienen. Toda la demas plata y oro para dicho servicio, y para el del café se prohíbe enteramente, y solo la plata que llevan sobre sí los volantes y cazadores, como tambien los botones del mismo metal en las libreas, podrán usarlos los que quisieren. En lo demas todo oro y plata estrangera que se introduzca en nuestros Reynos será confiscada donde quiera que se halle, á excepcion de lo que los viageros puedan traer para solo su uso personal.

(Se continuará.)

Vie-

Viena 19 de Febrero.

Uno de los principales obgetos de los desvelos de nuestro Soberano para la felicidad de sus vasallos es dar actividad al comercio , removiendo todos los estorvos que le impidan florecer. Y siendo uno de los que le perjudican mas el de los privilegios exclusivos , acaba de anular el que habia en esta Capital para la venta de hierro y acero trabajado en sus dominios. Desde ahora podrán los comerciantes de los países hereditarios formar almacenes de dichos metales donde les parezca conveniente , del mismo modo que los de esta Ciudad , lo qual no puede ménos de producir los mejores efectos , así para la mayor facilidad de la venta como para el fomento que dará á las fábricas de acero y hierro el mayor despacho que tendrán.

Lóndres 28 de Febrero.

El dia 24 se transfirieron todos los Ministros á S. Jâmes , y suplicaron al Rey se sirviese aceptar la dimision que hacian de sus empleos , representando que no podian conservarlos, mediante haber perdido la confianza del Parlamento con el ajuste de la paz. Convino en ello S. M. dexândoles , no obstante, el Despacho hasta que se nombren otros. El Duque de Manchester y muchos Lores se presentaron igualmente á S. M. con el mismo fin , y á todos se les admitió su instancia. Al dia siguiente propuso el Lord Abogado de Escocia en la Cámara baja que se separase esta hasta el 28 para dar tiempo á S. M. de elegir nuevos Ministros ; y así se aprobó á pluralidad de 49 votos contra 27. Hasta ahora no sabe el público si están ó nó nombrados los sugetos que deben componer el nuevo Ministerio ; y entretanto se halla la nacion casi en una completa anarquia , esperando saber quienes serán los *humildes servidores* del Rey que por nuestro bien tomen la molestia de mandarnos. En las listas que se han divulgado ya se hallan los nombres de North y de Fox ; y ayer se aseguraba que al tiempo que los dos se ocupaban en ajustar los preliminares de su tratado de paz y union , se habia formado otra nueva liga entre el Rey , el partido de Bedford y los antiguos concoligas del Lord North , cuya conducta ha sido ántes muy censurada del público que los miraba como los instrumentos de que se servia para sus fines el Lord Bute. Esta es la noticia que corrió ayer ; pero lo que hoy no tiene duda es que el Conde de Gower, Gefe del partido de Bedford , estuvo esta mañana en confe-

ren-

rencia con S. M. Si esta nueva alianza formada , según dicen , por el Lord Canciller triunfa de la facción contraria , será Ministro de Hacienda Mr. Jenkinson , y Mr. Pitt Primer Secretario de Estado.

Este abuso de la libertad de la constitucion , tan fatal para la patria , y sin exemplo en ningun género de gobierno , dá motivo á fuertes quejas de parte del público. „ ¿No es ridículo y absurdo (*dicen unos*) oír á los Ingleses de todas clases alabar continuamente su excelente constitucion , siendo así que toda la Europa , testigo de las eternas divisiones que excita entre ellos el desordenado deseo de tener las riendas del Gobierno , apénas la dá un grado de superioridad sobre la Polonia , considerando sus exclamaciones á favor de la libertad y el patriotismo como una charlatanería fútil propia de una farsa ridícula ?

„ Los quatro principales actores de esta representacion (*expresan otros*) son el Conde Gower , el de Shelburne , Lord North , y Mr. Fox ; y tienen por expectadores al mejor de los Soberanos , y á 9 millones de vasallos honrados , pero faltos de resolucion para meter en un mismo saco las gallinas y los zorros , y echarlos al mar á que se disputen el imperio de las aguas. “

Dícese que Mr. Juan Adams es el único Comisario nombrado por el Congreso para formar un tratado de amistad y comercio con la Gran Bretaña ; y que á este efecto pasará á Londres luego que se concluya el actual tratado de paz.

El Conde de Shelburne padeció grande equivocacion quando aseguró en el Parlamento que el valor de las pieles que se extraían hasta ahora del Canadá consistia en 500 libras ; pues consta que pasaban de 2000 cada año. Igualmente se engañó en quanto expuso acerca de la Isla de Tabago , la qual no solo es muy preciosa en tiempo de guerra por su situacion , sino tambien en todos tiempos por el mucho algodón que produce , que regularmente componia las dos quintas partes de todo el que entra en Inglaterra. La pérdida de aquella posesion ha encarecido ya dicho género muy esencial para las fábricas Inglesas , y nadie duda se encarezca mas.

„ Alguno de nuestros Senadores (dicen casi todas las Gacetas Inglesas) debia tomarse el trabajo de averiguar con qué derecho exige el Secretario de Estado de los negocios estrange-

„Por el enorme impuesto de 23 libras esterlinas y 6 dineros por cada pasaporte que necesitan las embarcaciones hasta que expire el término señalado para la suspensión de hostilidades por mar; siendo así que en España y Francia dan los pasaportes sin el menor derecho.“

Las emigraciones, que son un género de peste para la Gran Bretaña supuesto contribuyen á despoblarla paulatinamente con especialidad en los puertos y costas, han empezado ya, y causan grandes perjuicios en varios parages de Irlanda. Mucha parte de aquel Reyno, del de Escocia, y las Provincias Occidentales del de Inglaterra, quedarán en breve despobladas si no se vale el Gobierno de algun medio pronto y eficaz para atajar un daño tan grave.

„Si los preliminares de paz con los Olandeses no se establecen sobre mejores cimientos que los que se formaron con las otras Potencias beligerantes, es verosímil se trate en cierta Asamblea (*el Parlamento*) de excluir á ciertos personajes de los Consejos de su Soberano.“

Temiendo Mr. Kemptorne Capitan del navio de S. M. el London que, atendida su superioridad en el combate con el navio Frances Scipion, motejasen algunos su conducta, pidió, á su vuelta de la Jamayca, la exâminasen en un Consejo de guerra, el qual ha juzgado que se portó con mucho honor.

Ha llegado á Portsmouth la fragata Hidra que salió de Puerto-Real el 22 de Diciembre con el navio Ardiente de 64 y la chalupa Vaugham escoltando un comboy de Jamayca. El 4 de Enero habian salido ya felizmente del golfo 48 velas, pero el 17 las dispersó una tormenta, y el 19 solo se hallaron 32. Pocos dias despues se dirigió á la Antigua el navio Ardiente con 6 pies de agua en la bodega; y naufragaron 2 embarcaciones, cuya gente se salvó. Es de temer que este comboy sea tan desgraciado como el anterior que salió de la propia Isla.

Una carta de Filadelfia recibida por una embarcacion que ha fondeado en Corke expresa que en el mes de Noviembre último tuvieron audiencia del Congreso Americano quatro Indios Iroqueses y de Delawarre, y concluyeron un tratado de amistad y alianza con los Estados Unidos de América de parte de sus Naciones, y de la de los Shawaneses é Ilineses. Nombró el Congreso una Junta particular para cuidar de los primeros

Embaxadores que ha recibido aquella nueva República , hacerles regalos &c.

El 14 del corriente tuvo la honra el Duque de Rutland de besar la Real mano con motivo de su nombramiento de Mayor-domo mayor del Rey ; y tres dias despues prestó juramento en calidad de Consejero privado del Consejo de S. M. , y como tal tomó asiento en él.

El dia 20 se juntaron el Lord Corregidor , los Regidores y el Ayuntamiento de esta Capital para deliberar si debia dirigirse al Rey una representacion dándole gracias por haber puesto fin á los horrores y calamidades de la guerra. Despues de alguna altercacion en que Mr. Wilkes defendió con su acostumbrada energía la causa de la paz y el partido del Ministerio , se decidió unánimemente que se extendiese el discurso de gracias , para lo qual fueron nombrados el mismo Wilkes , 7 Regidores , y otros individuos del Ayuntamiento. Habiendo pedido la vénia del Rey para desempeñar este encargo , se sirvió S. M. señalarles el dia 26.

Parece que los Irlandeses están resueltos á manifestar su afecto á los Americanos. Un Cuerpo de Voluntarios de Dublin ha tomado la. resolucion siguiente.

„Habiendo el Rey de la Gran Bretaña reconocido por sí,
„sus herederos y sucesores á los trece Estados Unidos de la
„América Septentrional por libres , independientes y soberanos ,
„hemos decidido unánimemente saludar con tres descargas á la
„primer embarcacion que con bandera Americana entre en el puerto
„de Dublin.“

Del mismo salió el 16 para Filadelfia un barco nombrado la Maria , que es el primero despachado de los tres Reynos para la América , y el que ha abierto el comercio con la nueva República.

Refieren algunos papeles públicos que aún faltan muchos puntos que arreglar con los Irlandeses quienes pretenden formar un Cuerpo de Marina nacional , establecer en su Reyno una Compañía de la India , y nombrar Embaxadores y Consules en las Potencias estrangeras ; y añaden que todas estas pretensiones se exâminarán separadamente.

„La prerogativa de que goza la Corona de disolver el Parlamento , se parece en cierto modo á la autoridad que tenia
„el Dictador en la constitucion Romana , la qual únicamente

„se debía ejercer en ciertas circunstancias.“ Este párrafo que inserta una Gazeta Inglesa se mira como un aviso dado á cierto Ministro.

Nápoles 4 de Marzo.

Por cartas de Sicilia de 22 del pasado se sabe que la Ciudad de Mesina se halla abundantemente provista de comestibles mediante los socorros espontáneos de diversos géneros remitidos de varias Ciudades y Lugares de aquella Isla; asegurando que la mortandad no fué tanta como se temió al principio; pero no obstante faltan 500 personas, que se cree habrán perecido.

De Calabria solo avisan que el Mariscal Pignateli se halla en Monteleon dando las mas eficaces providencias para el socorro de aquellas poblaciones.

Coruña 15 de Marzo.

Antes de ayer se celebró en esta Ciudad una Junta de Comerciantes para el establecimiento de una Compañía de seguros, que quedó formada baxo la direccion de D. Gerónimo Hixosa.

Consiste el fondo de ella en 5000 pesos de 128 quartos en 125 acciones de á 40 pesos, de que se han constituido responsables 49 casas sólidas de esta Ciudad.

Puede considerarse como uno de los mejores establecimientos de esta clase que hay en Europa, por la formalidad con que se procederá en todas sus operaciones; y por quedar sus interesados obligados *insolidum* á todos y á cada uno de los asegurados.

Su régimen consiste en el citado Director, un Vice-Director y seis Consiliarios, todos individuos del comercio y número de los Accionistas.

Los premios á que se asegurará serán moderados y no menos ventajosos que los que se exigen en las primeras Plazas de comercio de la Europa en donde hay semejantes establecimientos.

Se pagará toda pérdida y avería de contado, sin descuento alguno y con la mayor puntualidad, quince dias despues de la produccion de las pruebas justificativas de dicha pérdida ó avería, evitando toda dificultad, disputa ó circunstancia que pueda disminuir el crédito y legalidad con que asegurará esta Compañía.

Los asegurados están libres de todo riesgo desde el preci-

so momento que se empiezan á cargar las mercaderías hasta treinta dias despues del salvo arrito de la nave á su destino : y entre estos riesgos se asegura tambien la barateria de patron ó marinero y qualquiera pérdida procedente de falta de los mismos ; á excepcion del comercio ilícito y contrabando sobre que no corre riesgo alguno la Compañía.

Se pagarán asimismo las averías gruesas ó generales y las particulares , lleguen á lo que llegaren las primeras , y las segundas como asciendan á 10 por 100 sobre trigo , granos , licores , frutos , pescado , sal y harina : á 5 por 100 sobre azúcar , cáñamo , lino , pieles y cueros ; y á 3 por 100 sobre qualquiera otra mercadería ; y asimismo sobre el buque y fletes.

Puente de hume 15 de Marzo.

Una fuerte avenida causada por el pronto desyelo de las muchas nieves que cubrian las montañas vecinas , destruyó el 6 del corriente el famoso puente de esta Villa , venciendo cinco de sus arcos , desquiciando dos , y maltratando otros : cuya desgracia es aún mas sensible por saberse que la misma avenida ha hecho muchos daños en la Villa de Garcia Rodriguez , arruinando diferentes casas y parte de la Iglesia Parroquial , y llevándose el puente que era muy sólido y absolutamente necesario para el paso al Ferrol , cuya comunicacion con Castilla , Asturias y Vizcaya queda del todo cortada por la falta de ambos puentes.

Madrid 25 de Marzo.

El Rey ha conferido el Regimiento de Dragones de Almansa al Brigadier y Teniente Coronel de él Marques de Alos : esta resulta al Comandante de Esquadron del mismo Cuerpo D. Ramon de Alos ; y el Regimiento de Dragones de Lusitania al Coronel D. Carlos Gardon Teniente Coronel del propio Cuerpo.

Asimismo ha provisto S. M. Compañías en el Regimiento de Caballeria de Algarve en el Ayudante de él D. Juan Luis Garcés , en el de Voluntarios á caballo de España en el Teniente graduado de Capitan D. Francisco Saavedra ; y en el de Dragones de Montevideo en D. Joseph Vergara Teniente del mismo Regimiento.

El 19 del corriente falleció en esta Villa á donde vino pocos dias ántes desde el Pardo , á los 63 años y 8 meses de edad , el Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Castejon , Marques Gon-

zalez de Castejon , Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III , Comendador de Orcheta en la de Santiago , Teniente General de la Real Armada , y Secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina. Sirvió en ella desde Guardia-Marina por espacio de 46 años : se halló en el combate naval de Cabo Sicié , y en el sitio de la Havana , donde mandó en los primeros dias la Cabaña , y despues la puerta de la Punta y los baluartes inmediatos : mandó la esquadra de la expedicion contra Argel : fué Mayor general de la Armada , Comandante del Astillero de Guarnizo , Inspector general de Marina , y Consejero nato de Guerra. Por estos servicios y especialmente por los extraordinarios hechos durante la última guerra con Inglaterra , habia resuelto S. M. añadir á los empleos y distinciones con que le servia el de Consejero de Estado. Y aunque no pudo disfrutar esta gracia , ni en su entierro la demostracion de los correspondientes honores Militares por la forma con que le dispuso , y por falta de tiempo , no ha dexado de ser su muerte muy sensible á S. M. y á los que sabian conocer y discernir su verdadero mérito.

En la Gazeta núm. 23 , pag. 266 donde dice nombre que dexar , lease : nombre tan glorioso que dexar ; y donde dice á una Corte estrangera , lease : una costa estrangera.

Con fecha de 20 del pasado expidió el Consejo una Real Cédula en que se expresa que habiendo resuelto el Rey se observe en las Aduanas de estos Dominios la exáccion de los derechos de entrada de los pescados estrangeros con la uniformidad , reduccion y exénciones que de su Real Orden se ha prevenido á los Directores de Rentas ; y considerando S. M. que servirian de poco las exénciones ó moderaciones de los derechos Reales y los demas privilegios con que desea fomentar la pesca de sus Dominios , si los Pueblos del Reyno continúan en la exáccion de los arbitrios y demas gabelas municipales que se hallen consignados en este ramo : por Real Orden comunicada al mismo Consejo ha mandado que todos los pescados frescos , secos , salados y de qualquier otro modo beneficiados de las pesquerías de estos Reynos , que por mar ó por tierra salgan de los Puertos con destino al surtimiento de otras Provincias ó de Pueblos interiores , gocen de absoluta libertad de toda clase de arbitrios y demas gabelas municipales que se exigen en las Ciudades ó Pueblos en que se hallan situados los mismos Puertos ; y prohíbe á los Alcaldes , Regidores y demas Justicias , el tomar con título de postura las mejores piezas de los pescados que lleguen á sus Pueblos.